

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 44-2015-00098 (Cuaderno No.06)

Revisadas las piezas procesales que hacen parte del expediente se observa que en el cuaderno No. 06 milita llamado en garantía realizado en su oportunidad por el demandado Albert Ochoa Maldonado a la aseguradora Seguros del Estado S.A., el que fue admitido por este Despacho por auto adiado el 25 de abril de 2019¹.

Así mismo se tiene que luego de evacuarse las diligencias de enteramiento, la llamada se notificó personalmente el 22 de mayo del mismo año, presentando en tiempo escrito a través del cual contestó el llamado y propuso excepciones de mérito, sin que de estas hasta la fecha se hubiera corrido traslado, pues tal y como se observa la providencia fechada el 20 de mayo de 2021 emanada del Juzgado 1 Civil del Circuito Transitorio de esta ciudad, se limitó únicamente a surtir esa etapa procesal en lo concerniente con las que fueron formuladas por las demandadas. En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

De las defensas y excepciones de mérito formuladas por Seguros del Estado S.A., córrase traslado al demandado Albert Ochoa Maldonado en la forma y por el término que prevé el artículo 398 del Código de Procedimiento Civil.

Sin perjuicio de este traslado, estese a lo dispuesto en auto de la misma fecha mediante el cual se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 101 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23dde7692eb5f73a4443f2dd1be38b04c6721359960d99af7418a31bbffd8d33**

Documento generado en 25/11/2022 03:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folio 21